

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5340

RESOLUCION No. 86-2-1-1-09143

11/09

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PROTOS C.A.;

QUE el economista Juan Carlos Salame Hoppe, con el patrocinio del doctor Pedro Alvear Ycaza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-1567-IA del 30 de septiembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-4410 del 30 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PROTOS C.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil quinientas acciones de un mil sucre cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

9.470

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1-  
Compañía BROTONS C.A.

09143



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que la Notaría Décima Tercera de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de marzo de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.** - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

30 OCT. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM. 1ºd.  
DL. AudeD.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 40.829 a 40.833, Número 9.470 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.366 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de es-

ta Resolución a foja 10.854 del Registro Mercantil de 1.980,  
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre  
trece de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercan-  
til Suplente.-

EPI 80

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

CANTÓN GUAYAQUIL